

TÍTULO

Doctor en Filologías Modernas

UNIVERSIDAD

Universidad de La Rioja

1. DATOS DE LA SOLICITUD

Representante Legal de la universidad

Representante Legal			
Rector			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Martínez de Pisón	Cavero	José M ^a	

Responsable del título

Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Extremiana	Aldana	José Ignacio	

Universidad Solicitante

Universidad Solicitante	Universidad de La Rioja	C.I.F.	
Centro o Instituto responsable del título	Facultad de Letras y de la Educación		

Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico	vice.oap@unirioja.es		
Dirección postal	Avenida de la Paz, 93	Código postal	26006
Población	Logroño	Provincia	LA RIOJA
FAX	941299120	Teléfono	941299105

Descripción del título

Denominación	Doctor en Filologías Modernas por la Universidad de La Rioja	Ciclo	Posgrado
Centro/s donde se imparte el título			
Facultad de Letras y de la Educación			
Universidades participantes		Departamentos	
Universidad de La Rioja		Filologías Modernas	

Convenio			
Tipo de enseñanza	Presencial	Rama de conocimiento	Arte y Humanidades
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas			
en el primer año de implantación	25 en el período de formación 5 en el período de investigación	en el segundo año de implantación	25 en el período de formación 5 en el período de investigación
en el tercer año de implantación	25 en el período de formación 5 en el período de investigación	en el cuarto año de implantación	25 en el período de formación 5 en el período de investigación
Nº de ECTS del título	60 en el periodo de formación	Nº Mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo	3 en el periodo de formación
Normas de permanencia	Anexo I		
Naturaleza de la institución que concede el título	Pública		
Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios	Propio		
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título			

Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo			
En el periodo de investigación: Español, inglés, francés			



2. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

2.1.- Requisitos de acceso al Programa de Doctorado

Los que establezca la legislación vigente.

En el momento de elaboración de esta memoria, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, recoge unos requisitos que se pueden resumir de la siguiente forma:

1. Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de formación, será necesario:
 - a. Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.
 - b. Además, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que éstos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas del Programa de Doctorado en su periodo de formación.
2. Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de investigación será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster Universitario, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior. Además, podrán acceder los que estén en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de su homologación, previa comprobación de que el título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado.

Asimismo, se podrá acceder a este periodo habiendo cumplido alguna de las siguientes condiciones:

- a. Haber superado un periodo de formación en el marco de un programa oficial de doctorado, constituido por 60 créditos incluidos en uno o varios Másteres Universitarios, de acuerdo con la oferta de la Universidad o, de manera excepcional, por 60 créditos de nivel de



postgrado que hayan sido configurados, de acuerdo con la normativa que establezca la Universidad, por actividades formativas no incluidas en Másteres Universitarios.

- b. Estar en posesión de un título de Graduado o Graduada cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario sea de, al menos, 300 créditos.
- c. Estar en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto por el real decreto 778/1998, de 30 de abril.
- d. Estar en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y haber alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el real decreto 185/1985, de 23 de enero.

2.2.- Procedimientos y Criterios de Admisión

▪ **Procedimientos de admisión.**

La Universidad de La Rioja elaborará una normativa de admisión a sus programas de doctorado que desarrollará los criterios generales que se describen a continuación.

Asimismo, de acuerdo con la normativa se elaborarán y publicarán los correspondientes procedimientos de admisión.

Las decisiones que adopten las comisiones académicas responsables de los títulos sobre las solicitudes de admisión a programas de doctorado podrán ser objeto de reclamación ante la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.

▪ **Requisitos específicos de admisión.**

1. La admisión al Programa de Doctorado en su periodo de formación, se encuentra sujeta al cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos específicos:
 - a. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios oficiales españoles:
 - Licenciado en Filología Inglesa
 - Grado en Estudios Ingleses por la Universidad de La Rioja.
 - b. Estar en posesión de un título universitario de una duración de al menos 240 créditos ECTS, que se ajuste a los requisitos de acceso al Programa de Doctorado en su periodo de formación establecidos por la legislación vigente, y que a juicio de la Comisión Académica responsable del programa proporcione la formación previa específica necesaria para la admisión al periodo de formación.
 - c. Estar en posesión de un título universitario que se ajuste a los requisitos de acceso al Programa de Doctorado en su periodo de formación establecidos por la legislación vigente; y acreditar una formación de nivel de grado o superior, equivalente a 240 créditos ECTS, que a juicio de la Comisión Académica responsable del programa proporcione la

formación previa específica necesaria para la admisión al periodo de formación.

La comisión académica responsable del programa podrá proponer complementos de formación específicos a los alumnos que estando en posesión de un título universitario que se ajuste a los requisitos de acceso al Programa de Doctorado en su periodo de formación establecidos por la legislación vigente, no se encuentre en ninguno de los tres casos anteriormente citados. En todo caso, estos complementos de formación, junto al título universitario que le da acceso al programa, deberán proporcionar al estudiante una formación de nivel de grado o superior, equivalente a 240 créditos ECTS, que a juicio de la Comisión Académica responsable del programa proporcione la formación previa específica necesaria para la admisión al periodo de formación. Esta comisión determinará en cada caso si el alumno debe cursar dichos complementos formativos con carácter previo al Máster o si puede cursarlos de forma simultánea.

En el caso de los títulos cuyo cómputo de la dedicación no se realice en créditos ECTS, la Comisión Académica responsable del programa será la encargada de evaluar el ajuste de los estudios presentados por el solicitante a los requisitos de formación previa establecidos. A estos efectos, los créditos de los títulos universitarios oficiales españoles se considerarán equivalentes a los créditos ECTS.

Las titulaciones que tras su evaluación por la Comisión Académica responsable del programa, dentro del proceso de solicitud de admisión al programa en su periodo de formación, sean consideradas adecuadas en términos de cumplimiento de los requisitos de formación previa específica, pasarán a formar parte de un listado que se incorporará a la información de la titulación que se ponga a disposición de los futuros estudiantes.

Asimismo, se pondrá a disposición de los futuros estudiantes información sobre la formación previa específica necesaria para la admisión al programa en su periodo de formación. Esta información será de máximos exigibles, pudiendo la Comisión Académica valorar la posibilidad de que estudiantes con currículos no ajustados a esos criterios también puedan ser admitidos al programa.

2. La admisión al Programa de Doctorado en su periodo de investigación, se encuentra sujeta al cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:
 - a. Haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS, o equivalente, en el conjunto de estudios universitarios oficiales de pregrado y posgrado, y estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de máster universitario:
 - Máster en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto por la Universidad de La Rioja.
 - b. Haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS, o equivalente, en el conjunto de estudios universitarios oficiales de pregrado y posgrado, de los que, al menos 60, sean de posgrado. Estos estudios previos, además de ajustarse a los requisitos de acceso al Programa de Doctorado en su periodo de formación establecidos por la legislación vigente, deberán proporcionar, a juicio de la Comisión Académica responsable del programa, la formación previa específica necesaria para la admisión al periodo de investigación.

- c. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS; y que a juicio de la Comisión Académica responsable del programa proporcione la formación previa específica necesaria para la admisión al periodo de investigación.
- d. Estar en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto por el real decreto 778/1998, de 30 de abril; y tener a juicio de la Comisión Académica responsable del programa la formación previa específica necesaria para la admisión al periodo de investigación.
- e. Estar en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y haber alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el real decreto 185/1985, de 23 de enero; y tener a juicio de la Comisión Académica responsable del programa la formación previa específica necesaria para la admisión al periodo de investigación.

La comisión académica responsable del programa podrá proponer complementos de formación específicos a los alumnos que estando en posesión de un título universitario que se ajuste a los requisitos de acceso al Programa de Doctorado en su periodo de investigación, no cumpla los requisitos de admisión anteriormente citados. En todo caso, será necesario haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS, o equivalente, en el conjunto de estudios universitarios oficiales de Grado y Posgrado, que a juicio de la Comisión Académica responsable del programa proporcionen la formación previa específica necesaria para la admisión al periodo de formación.

En el caso de los títulos cuyo cómputo de la dedicación no se realice en créditos ECTS, la Comisión Académica responsable del programa será la encargada de evaluar el ajuste de los estudios presentados por el solicitante a los requisitos de formación previa establecidos. A estos efectos, los créditos de los títulos universitarios oficiales españoles se considerarán equivalentes a los créditos ECTS.

▪ **Criterios de valoración de méritos.**

1. Cuando el número de solicitudes de admisión al periodo de formación que cumplen los requisitos establecidos, sea superior al número de plazas ofertadas, la Comisión Académica responsable del programa, siguiendo el procedimiento establecido por la Universidad, definirá y hará públicos unos criterios específicos de valoración que, en cualquier caso, tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:
 - Con carácter general se adjudicarán las plazas disponibles de acuerdo con la calificación media del expediente correspondiente al título que de acceso al periodo de formación.
 - La calificación media del expediente se podrá ponderar en función del grado de afinidad académica del título que de acceso al periodo de formación. A estos efectos, se considerarán afines de grado 1, al menos, a los títulos listados en el apartado 1.a y equivalentes.
 - Se podrán incorporar otros criterios que favorezcan a los solicitantes que estén en posesión de más de un título universitario, que hayan obtenido un



reconocimiento a su expediente académico, que tengan experiencia en actividades de iniciación a la investigación o experiencia profesional relacionada con el programa, u otros.

A las titulaciones que tras su evaluación sean consideradas adecuadas en términos de cumplimiento de los requisitos de formación previa específica, la Comisión Académica responsable del programa les asignará un grado de afinidad y pasarán a formar parte, con dicho grado de afinidad, de un listado que se incorporará a la información de la titulación que se ponga a disposición de los futuros estudiantes.

2. Cuando el número de solicitudes de admisión al periodo de investigación que cumplen los requisitos establecidos, sea superior al número de plazas ofertadas, la Comisión Académica responsable del programa, siguiendo el procedimiento establecido por la Universidad, definirá y hará públicos unos criterios específicos de valoración que, en cualquier caso, tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:
 - Con carácter general se adjudicarán las plazas disponibles de acuerdo con la calificación media del expediente correspondiente a la formación que da acceso al periodo de investigación.
 - Se podrán incorporar otros criterios que favorezcan a los solicitantes con otros méritos relevantes relacionados con el programa.

Excepcionalmente la Comisión Académica podrá admitir a un número mayor de solicitantes de los inicialmente previstos en el plan de estudios, por la especial calidad de los currículos de los solicitantes o por razones estratégicas para la universidad, siempre, en función de la disponibilidad de la capacidad necesaria para la dirección de las correspondientes tesis doctorales, teniendo en cuenta el número de proyectos de tesis y tesis en elaboración en el momento de la decisión.

La incorporación de los requisitos de admisión y criterios de valoración de méritos correspondientes al periodo de formación del programa de doctorado que se describen en este punto, supone una modificación de los requisitos y criterios de valoración recogidos en la memoria correspondiente del Máster previamente verificado que constituye su periodo de formación.

Caso de requerirse por esta razón una solicitud de modificación del Máster al que va ligado el programa propuesto, en tanto esa modificación no se lleve a cabo, los requisitos de admisión al periodo de formación y los criterios de valoración de méritos se ajustarán a lo establecido en la correspondiente memoria de Máster.

2.3.- Sistemas de información, apoyo y orientación de los estudiantes

▪ Difusión e información sobre el proceso de matriculación.

- Información académica a través de los Directores de los Programas de Doctorado y los profesores responsables de la docencia y las líneas de investigación.
- Información administrativa a través de la Oficina del Estudiante. Dicha Oficina responde a un proyecto de reciente implantación, englobado dentro del Área



Académica y Coordinación que pretende satisfacer las necesidades de información y comunicación de los estudiantes, así como facilitar la prestación de servicios integrados de tramitación y asesoramiento al estudiante, siguiendo el criterio de “ventanilla única”.

- Información en página web institucional.
- Envío de información a través de correo.

▪ **Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.**

- Director del Programa de Doctorado. Además de coordinar la acción docente de los profesores de la titulación es el referente para el alumno. Está en contacto directo con el profesorado y el grupo de alumnos, canalizando sugerencias, resolviendo problemas y aportando información directa y de interés a los estudiantes.
- Secretaría del Decanato. Es la sede del Equipo Decanal de la [Facultad/Escuela](#) y, además de resolver asuntos relacionados con la docencia de las titulaciones, atiende a los alumnos en todo lo relacionado con la movilidad, tribunales, adjudicación, depósito y defensa de los Trabajos Fin de Máster, así como reclamaciones sobre diversos asuntos docentes.
- La Oficina del Estudiante, además de ofrecer la prestación de servicios integrados de información, gestión y asesoramiento; es un punto único dentro del campus que integra la gestión de las antiguas secretarías de centro y los servicios centrales de gestión académica en el que se pueden realizar todos los trámites relacionadas con los siguientes procesos:
 - Matriculación: Procedimiento de matriculación, precios académicos, ampliación y anulación de matrícula, seguro escolar,...
 - Becas y ayudas: Convocatoria del Ministerio, convocatorias de la Universidad, transporte escolar,...
 - Gestiones relacionadas con el expediente académico: Traslados de expediente, adaptaciones, reconocimiento de créditos, convocatorias extraordinarias, permanencia, programas de movilidad, expedición de certificaciones académicas y de títulos.
 - Prácticas externas.
 - Búsqueda de alojamiento.
- UR-emplea (Fundación de la Universidad de la Rioja):
 - Servicios para la orientación para el empleo.
 - Formación en estrategias para la búsqueda de empleo.
- Oficina del Defensor del Universitario.
- Oficina de Responsabilidad Social. Atiende las cuestiones relacionadas con igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad.

3. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.- Periodo de formación

El periodo de formación está constituido por el Máster Universitario en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto por la Universidad de La Rioja.

Fecha de resolución de verificación positiva: 29 de julio de 2009

Fecha de aprobación de su implantación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja: 9 de octubre de 2009

Publicación en el B.O.E. del Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial del título: 26 de febrero de 2010

3.2.- Periodo de investigación

Oferta de Líneas de Investigación

Descripción de las Líneas de Investigación

Adquisición, enseñanza y evaluación de lenguas extranjeras
Análisis del lenguaje multimodal
Análisis textual de cine y literatura
Contexto artístico-cultural en el renacimiento norteamericano
Crítica e interpretación de novelistas ingleses del S. XX
Diacronía y tipología de la lengua inglesa
El modernismo inglés
Estudios de género en la educación en lenguas extranjeras
Géneros literarios e identidad
Herramientas y sistemas de anotación con información textual y semántica
La literatura y las artes visuales
Literatura comparada española, francesa e inglesa
Literatura y cultura canadienses
Literatura y escritura aplicadas
Manuel Bretón de los Herreros, traductor de teatro francés
Modelos lexicistas y/o construccionistas del lenguaje
Morfología y sintaxis de las gramáticas funcionales
Mujeres y literatura en inglés en los siglos XX y XXI
Novela inglesa de la 2ª Guerra Mundial
Pragmática y uso del lenguaje
Representaciones de masculinidad en textos literarios y fílmicos
Semántica cognitiva y/o modelación y representación del conocimiento
Simbolismo, Imaginario y Literatura
Sintaxis construccional
Terminología especializada

Anualmente, la Comisión Académica responsable del título publicará un listado con el número plazas que se ofrecen en cada una de las líneas de investigación, y sin perjuicio del límite global establecido para el conjunto del programa. Excepcionalmente, se podrá eliminar una de las líneas anteriormente descritas de la oferta anual, por no disponer los profesores responsables de la capacidad necesaria para asumir la dirección de una nueva tesis doctoral, ya sea por haber alcanzado los límites establecidos en el programa o por otra causa.

4. PERSONAL ACADÉMICO

Podrán participar en la oferta de líneas de investigación y, en consecuencia, dirigir tesis doctorales en los programas de doctorado de la Universidad de La Rioja los doctores que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Tener un sexenio de investigación evaluado positivamente.
- Haber dirigido o codirigido una tesis doctoral.

Los doctores que no cumplan los requisitos anteriores podrán participar en la oferta de líneas de investigación y codirigir una tesis doctoral siempre y cuando haya un codirector que cumpla alguna de las condiciones anteriores.

4.1.- Personal docente e investigador disponible

- **Grupos de investigación con líneas relacionadas con el programa**

Nombre del grupo		
Representaciones de la identidad en textos literarios y fílmicos de habla inglesa		
Líneas de Investigación relacionadas con el programa		
<ul style="list-style-type: none"> • Literatura contemporánea canadiense. • Géneros literarios e identidad. • Literatura americana a partir del siglo XIX. • Traducción de textos literarios. • Literatura contemporánea británica. • Representaciones de masculinidad en textos literarios y fílmicos. • Análisis textual de cine y literatura. 		
Personal docente e investigador disponible		
Área Conocimiento	Categoría Profesional	Dedicación
- Filología Inglesa	- Titular Universidad (2)	- TC
- Filología Inglesa	- Asociado TC doctor (1)	- TC
- Filología Inglesa	- Ayudante doctor (1)	- TC
Nº de Quinquenios	Nº de Sexenios	Nº de Tesis Dirigidas
Nº Total del Grupo: 6	Nº Total del Grupo: 2	Nº Total del Grupo
Nº de Proyectos de investigación (últimos 5 años)		Nº de Contratos Art. 83 (últimos 5 años)
<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos Nacionales: 5 - Proyectos Europeos: Nº Total del Grupo - Proyectos Regionales: 5 		1

Nombre del grupo	
Grupo de estudios sobre la vinculación entre La Rioja y la lengua y la literatura francesas	
Líneas de Investigación relacionadas con el programa	
<ul style="list-style-type: none"> • La Rioja jacobea en la literatura francesa. • Presencia de La Rioja en la literatura francesa. 	

- Franceses en La Rioja.
- Manuel Bretón de los Herreros, traductor de teatro francés.

Personal docente e investigador disponible

Área Conocimiento	Categoría Profesional	Dedicación
- Filología Francesa	- Titular de Universidad (1)	- TC
Nº de Quinquenios	Nº de Sexenios	Nº de Tesis Dirigidas
4	2	---
Nº de Proyectos de investigación (últimos 5 años)		Nº de Contratos Art. 83 (últimos 5 años)
- Proyectos Nacionales: --- - Proyectos Europeos: --- - Proyectos Regionales: 2		---

Nombre del grupo

GLAUR (Grupo de Lingüística Aplicada, Universidad de La Rioja)

Líneas de Investigación relacionadas con el programa

- Lingüística Aplicada: Bilingüismo y Enseñanza de lenguas.
- Bilingüismo: Aprendizaje/ Adquisición del inglés; Factores de Aprendizaje del inglés.
- Aprendizaje/Adquisición del vocabulario. Estudio de la influencia del factor sexo/género en el aprendizaje del inglés.
- Evaluación del vocabulario.
- Enseñanza del inglés: Análisis de interés del alumnado.
- Análisis y diseño de materiales curriculares.
- Análisis de aspectos discriminatorios en los libros de texto.
- Desarrollo de estrategias de aprendizaje y enseñanza de vocabulario.
- Métodos e instrumentos de evaluación del vocabulario manuales y tecnológicos.

Personal docente e investigador disponible

Área Conocimiento	Categoría Profesional	Dedicación
- Filología Inglesa	- Titular Universidad (2)	- TC
- Filología Inglesa	- Ayudante Doctor (1)	- TC
- Filología Inglesa	- Titular Universidad Interino (2)	- TC
- Filología Inglesa	- Profesor Asociado (1)	- TP
- Filología Inglesa	- Contratado Doctor (1)	- TC
Nº de Quinquenios	Nº de Sexenios	Nº de Tesis Dirigidas
7	3	3
Nº de Proyectos de investigación (últimos 5 años)		Nº de Contratos Art. 83 (últimos 5 años)
- Proyectos Nacionales: 2 - Proyectos Europeos: - - Proyectos Regionales: -		2

Nombre del grupo

Morfología y sintaxis de las gramáticas funcionales. Aplicaciones sincrónicas y diacrónicas a la lengua inglesa

Líneas de Investigación relacionadas con el programa

- Construcciones sintácticas de la lengua inglesa: sincronía y diacronía.
- Morfología flexiva y derivativa de la lengua inglesa: sincronía y diacronía.
- Metodología y metateoría del estudio funcional de la morfosintaxis.

Personal docente e investigador disponible		
Área Conocimiento	Categoría Profesional	Dedicación
- Filología Inglesa	- Titular Universidad (1)	- TC
- Filología Inglesa	- Profesor Contratado Interino (1)	- TC
Nº de Quinquenios	Nº de Sexenios	Nº de Tesis Dirigidas
4	2	7
Nº de Proyectos de investigación (últimos 5 años)		Nº de Contratos Art. 83 (últimos 5 años)
- Proyectos Nacionales: 2 - Proyectos Europeos: 0 - Proyectos Regionales: 2		---

Nombre del grupo
Grupo Riojano de Investigación en Semántica, Sintaxis y Uso del Lenguaje
Líneas de Investigación relacionadas con el programa
<ul style="list-style-type: none"> • Semántica cognitiva. • Sintaxis construccional. • Pragmática y uso del lenguaje. • Modelo Léxico-Construccional, Representación del Conocimiento.

Personal docente e investigador disponible		
Área Conocimiento	Categoría Profesional	Dedicación
- Filología Inglesa	- Catedrático Universidad (1)	- TC
- Filología Inglesa	- Titular Universidad (4)	- TC
Nº de Quinquenios	Nº de Sexenios	Nº de Tesis Dirigidas
13	8	9
Nº de Proyectos de investigación (últimos 5 años)		Nº de Contratos Art. 83 (últimos 5 años)
- Proyectos Nacionales: 6 - Proyectos Europeos: - - Proyectos Regionales: 3		---

Nombre del grupo
Cultura y vino
Líneas de Investigación relacionadas con el programa
<ul style="list-style-type: none"> • Historia de la Literatura española, francesa e inglesa. • Simbolismo, Imaginario y Literatura. • Sociología y Antropología. • Pragmática y uso del lenguaje. • Viajes y gastronomía. • El vino en las literaturas y culturas francesa y española. • El vino en las literaturas y culturas riojana y francesa. • Análisis del lenguaje multimodal de las etiquetas de vino de Rioja y su comparación con las etiquetas francesas.

Personal docente e investigador disponible		
Área Conocimiento	Categoría Profesional	Dedicación
Filología Francesa	- Titular Universidad (1)	- TC -
Filología Inglesa	- Titular Universidad (1)	- TC -
Filología Francesa	- Titular Escuela Universitaria Doctor (1)	- TC
Nº de Quinquenios	Nº de Sexenios	Nº de Tesis Dirigidas
15	2	-
Nº de Proyectos de investigación (últimos 5 años)		Nº de Contratos Art. 83 (últimos 5 años)
<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos Nacionales: 3 - Proyectos Europeos: --- - Proyectos Regionales: 2 		---

Nombre del grupo	
Grupo de desarrollo y estudio de herramientas informáticas para filología	
Líneas de Investigación relacionadas con el programa	
<ul style="list-style-type: none"> - Bases de datos terminológicas especializadas. - Herramientas y sistemas de anotación con información textual y semántica. - Herramientas de aprendizaje de lenguas. 	
Personal docente e investigador disponible	
Área Conocimiento	Categoría Profesional
- Filología Inglesa	- Titular Universidad (1)
- Filología Inglesa	- Ayudante Doctor (1)
- Filología Inglesa	- Asociado Doctor (1)
Nº de Quinquenios	Nº de Sexenios
3	1
Nº de Proyectos de investigación (últimos 5 años)	
<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos Nacionales: --- - Proyectos Europeos: --- - Proyectos Regionales: --- 	

Nombre del grupo		
L.E.A. (LITERATURA Y ESCRITURA APLICADAS)		
Líneas de Investigación relacionadas con el programa		
<ul style="list-style-type: none"> Literatura Postcolonial Proceso de Escritura El Cuento: Arquetipos y Símbolos 		
Personal docente e investigador disponible		
Área Conocimiento	Categoría Profesional	Dedicación
- Filología Inglesa	- Titular Universidad Interino (1)	- TC
Nº de Quinquenios	Nº de Sexenios	Nº de Tesis Dirigidas
---	---	---
Nº de Proyectos de investigación (últimos 5 años)		Nº de Contratos Art. 83 (últimos 5 años)
- Proyectos Nacionales: --- - Proyectos Europeos: --- - Proyectos Regionales: 1		---

Nombre del grupo		
Narrativa Irlandesa e Inglesa del Siglo XX		
Líneas de Investigación relacionadas con el programa		
<ul style="list-style-type: none"> El modernismo irlandés y sus repercusiones. Novela inglesa de la 2ª Guerra Mundial La guerra civil española en la literatura inglesa Evelyn Waugh, Graham Greene, Wyndham Lewis, Flann O'Brien, Muriel Spark 		
Personal docente e investigador disponible		
Área Conocimiento	Categoría Profesional	Dedicación
- Filología inglesa	- Titular Universidad (1)	- TC
Nº de Quinquenios	Nº de Sexenios	Nº de Tesis Dirigidas
3	1	1
Nº de Proyectos de investigación (últimos 5 años)		Nº de Contratos Art. 83 (últimos 5 años)
- Proyectos Nacionales: 1 - Proyectos Europeos: 0 - Proyectos Regionales: 2		---

La dirección de varias tesis doctorales de forma simultánea estará limitada a un número de cuatro. Excepcionalmente y de forma justificada, la Comisión Académica responsable del título podrá admitir un número superior.

4.1.- Proyectos de investigación relacionados

El personal docente e investigador disponible ha participado en los últimos cinco años o está participando en la actualidad en los siguientes proyectos de investigación relacionados con el programa de doctorado:

TÍTULO PROYECTO: Estudio del lenguaje comunicativo e innovador de las nuevas etiquetas y contra etiquetas del Rioja y su comparación con las actuales etiquetas francesas. Cuantificación, análisis y valoración de los factores de innovación.

ENTIDAD FINANCIADORA: I+D de Rioja (Proyecto FOMENTA). Comunidad Autónoma de La Rioja.

DURACIÓN, DESDE 1-1-2010 HASTA 31-12-2012

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 20.000 €

INVESTIGADOR RESPONSABLE: SALINERO CASCANTE, M^a JESÚS

NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 3

TÍTULO PROYECTO: Elaboración por dominios conceptuales de un diccionario de plantillas léxicas y construccionales en inglés: estudio de su aplicación a la teoría de la comunicación, el análisis del discurso y las industrias de las lenguas (HUM 2007-65755/FILO)

ENTIDAD FINANCIADORA: Ministerio de Ciencia e Innovación

DURACIÓN: DESDE 10/10/2007 HASTA 10/10/2010

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 44.000 €

INVESTIGADOR RESPONSABLE: RUIZ DE MENDOZA IBÁÑEZ, FRANCISCO J.

NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 9

TÍTULO PROYECTO: Bases conceptuales de las construcciones gramaticales para la expresión de la existencia, el movimiento, la percepción, la cognición y el sentimiento en inglés (HUM2004-05947-C02-01/FILO)

ENTIDAD FINANCIADORA: Ministerio de Educación y Ciencia

DURACIÓN: DESDE 12/12/2004 HASTA 12/12/2007

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 40.000 €

INVESTIGADOR RESPONSABLE: RUIZ DE MENDOZA IBÁÑEZ, FRANCISCO J.

NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 7

TÍTULO PROYECTO: Portal de búsquedas del sector del vino (ADER-2007-I-ID-00038: KNET)

ENTIDAD FINANCIADORA: KNET COMUNICACIONES / AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

DURACIÓN: DESDE 01/06/07 HASTA 5/10/08

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 26838,24 €

INVESTIGADOR RESPONSABLE: RUIZ DE MENDOZA IBÁÑEZ, FRANCISCO J.

NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 3

TÍTULO PROYECTO: Elaboración de un metadiccionario sintáctico de inglés antiguo: predicados verbales básicos y derivados

ENTIDAD FINANCIADORA: Comunidad Autónoma de La Rioja (ANGI2003/05)

DURACIÓN: DESDE 30-11-2003 HASTA 30-11-2005

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 15.000€

INVESTIGADOR RESPONSABLE: MARTÍN ARISTA, FRANCISCO JAVIER

NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 11

TÍTULO PROYECTO: Gramática y mecanismos de interficie de las clases léxicas verbales del inglés antiguo

ENTIDAD FINANCIADORA: DGES (BFF2002-00659)

DURACIÓN: DESDE 01-01-04 HASTA 31-12-05

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:
INVESTIGADOR RESPONSABLE: CORTÉS RODRÍGUEZ, FRANCISCO
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES:

TÍTULO PROYECTO: Base de datos dinámica online de la morfología derivativa del inglés antiguo
ENTIDAD FINANCIADORA: DGI-MEC (HUM2005-07651-C02-02/FILO)
DURACIÓN: DESDE 01-01-06 HASTA 31-12-08
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 28.000
INVESTIGADOR RESPONSABLE: MARTÍN ARISTA, FRANCISCO JAVIER.
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 8

TÍTULO PROYECTO: Desarrollo de un algoritmo léxico-sintáctico de complementación, combinación, composición y derivación: aplicación al léxico inglés técnico y especializado
ENTIDAD FINANCIADORA: Comunidad Autónoma de La Rioja (ANGI2005/14)
DURACIÓN: DESDE 01-01-06 HASTA 31-12-07
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:
INVESTIGADOR RESPONSABLE: MARTÍN ARISTA, FRANCISCO JAVIER
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES:

TÍTULO PROYECTO: Nerthus2: Base de datos léxica en 3D del inglés antiguo
ENTIDAD FINANCIADORA: Ministerio de Ciencia e Innovación (FFI2008-04448)
DURACIÓN: DESDE 31-12-08 HASTA 31-12-11
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 20.000
INVESTIGADOR RESPONSABLE: MARTÍN ARISTA, FRANCISCO JAVIER
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 13

TÍTULO PROYECTO: Base de datos dinámica online de la morfología derivativa del inglés antiguo
ENTIDAD FINANCIADORA: Comunidad Autónoma de La Rioja (COLABORA2008/07)
DURACIÓN: DESDE 01-01-08 HASTA 31-12-08
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 8.000
INVESTIGADOR RESPONSABLE: MARTÍN ARISTA, FRANCISCO JAVIER
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 8

TÍTULO PROYECTO: Alcance Sociocultural del Conflicto Civil Español en la Obra de los Escritores Modernistas Británicos (ANGI 2002/05) (Social and Cultural Scope of the Spanish Civil War in the Work of British Modernist Writers)
ENTIDAD FINANCIADORA: Consejería de Educación, Cultura, Juventud, y Deportes del Gobierno de La Rioja
DURACIÓN: DESDE 2002 HASTA 2005
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:
INVESTIGADOR RESPONSABLE: CUNCHILLOS JAIME, CARMELO
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 5

TÍTULO PROYECTO: Revisiones del Canon en Canadá y los Estados Unidos: Literatura, Cultura, y Género: 1975-2000. PI2002/045 (Canon Revisions in Canada and the United States: Literature, Culture, and Gender)
ENTIDAD FINANCIADORA: Gobierno de las Islas Canarias
DURACIÓN: DESDE 2002 HASTA 2006

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:
INVESTIGADOR RESPONSABLE: DARIAS BEAUTELL, EVA
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 7

TÍTULO PROYECTO: El bordado de Penélope: tradición literaria, identidades culturales y discursos teóricos en la narrativa anglocanadiense de finales del siglo XX (HUM2006-09288)

ENTIDAD FINANCIADORA: Gobierno de las Islas Canarias
DURACIÓN: DESDE 2007 HASTA 2009

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:
INVESTIGADOR RESPONSABLE: DARIAS BEAUTELL, EVA
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES:

TÍTULO PROYECTO: La estética modernista a través de un prisma radical: La visión satírica de Percy Wyndham Lewis y su continuidad

ENTIDAD FINANCIADORA: Ministerio de Ciencia y Tecnología (BFF2002-02842)
DURACIÓN: DESDE 2002 HASTA 2006

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:
INVESTIGADOR RESPONSABLE: CUNCHILLOS JAIME, CARMELO
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 7

TÍTULO PROYECTO: Wyndham Lewis y los escritores británicos ante la guerra civil española

ENTIDAD FINANCIADORA: Universidad de La Rioja (API 07/A16)
DURACIÓN: DESDE 13 junio 2007 HASTA 30 septiembre 2009

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 8.000
INVESTIGADOR RESPONSABLE: VILLAR FLOR, CARLOS
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 4

TÍTULO PROYECTO: La sombra de la guerra en la narrativa y poesía inglesa del siglo XX

ENTIDAD FINANCIADORA: Universidad de La Rioja (API09/19)
DURACIÓN: DESDE 20 abril 2009 hasta noviembre 2009

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 5.780
INVESTIGADOR RESPONSABLE: VILLAR FLOR, CARLOS
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 2

TÍTULO PROYECTO: La literatura de guerra en lengua inglesa: estética y compromiso

ENTIDAD FINANCIADORA: Programa FOMENTA de la Dirección General de Universidades y Formación Permanente de la Comunidad Autónoma de la Rioja (código 2009/06)

DURACIÓN: DESDE Noviembre 2009 (renovable hasta 2013)
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 8.073 (1er año)

INVESTIGADOR RESPONSABLE: VILLAR FLOR, CARLOS
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 4

TÍTULO PROYECTO: El desarrollo de la competencia léxica en la adquisición del inglés como lengua extranjera

ENTIDAD FINANCIADORA: Ministerio de Educación y Ciencia (HUM2006-09775-C02-02/FILO)

DURACIÓN: DESDE 2006 HASTA 2009
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 30.000
INVESTIGADOR RESPONSABLE: JIMÉNEZ CATALÁN, ROSA MARÍA

NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 7

TÍTULO PROYECTO: El desarrollo de la competencia léxica en la adquisición del inglés en educación primaria

ENTIDAD FINANCIADORA: Ministerio de Ciencia y Tecnología (BFF2003-04009-C02-02)

DURACIÓN: DESDE 2003 HASTA 2006

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 24.000

INVESTIGADOR RESPONSABLE: JIMÉNEZ CATALÁN, ROSA MARÍA

NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 8

TÍTULO PROYECTO: Factores individuales y contextuales en la adquisición y desarrollo de la competencia léxica en inglés como lengua extranjera

ENTIDAD FINANCIADORA: Universidad de La Rioja, Vicerrectorado de Investigación (API10/09)

DURACIÓN: DESDE 2009 HASTA 2011

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 5000

INVESTIGADOR RESPONSABLE: JIMÉNEZ CATALÁN, ROSA MARÍA

NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 5

TÍTULO PROYECTO: Las estrategias retóricas del modo satírico: un estudio comparativo de la producción literaria de habla inglesa de los siglos XVI al XXI"

ENTIDAD FINANCIADORA: Universidad de La Rioja (API10/11)

DURACIÓN: DESDE 13/04/2010 HASTA 30/09/2011

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 3220

INVESTIGADOR RESPONSABLE: TERRAZAS GALLEGO, MELANIA

NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 2

TÍTULO PROYECTO: Análisis textual de los lenguajes de la literatura y del cine anglonorteamericanos

ENTIDAD FINANCIADORA: Universidad de La Rioja (API 07/A13)

DURACIÓN: DESDE 2007 HASTA 2009

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 10600

INVESTIGADOR RESPONSABLE: ASENSIO ARÓSTEGUI, MARÍA DEL MAR

NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 3

TÍTULO PROYECTO: El elemento fantástico en la literatura y el cine en lengua inglesa: Uso y funciones

ENTIDAD FINANCIADORA: Universidad de La Rioja (API 09/02)

DURACIÓN: DESDE 2009 HASTA 2010

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: 6000

INVESTIGADOR RESPONSABLE: ASENSIO ARÓSTEGUI, MARÍA DEL MAR

NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES: 4

Anexo I

NORMATIVA DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

(Aprobada por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja. 18-03-2010)

En la actualidad la Universidad de La Rioja dispone de una normativa, aprobada por el Consejo Social el 26 de abril de 2006, que regula la permanencia en los estudios de Licenciado, Diplomado, Ingeniero e Ingeniero Técnico.

Sin perjuicio de la vigencia de dicha normativa en tanto se sigan impartiendo esos estudios, la implantación en la Universidad de La Rioja de estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, hace indispensable el desarrollo de una reglamentación que contemple los nuevos supuestos que introduce el mencionado Real Decreto en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: la modalidad de estudios a tiempo parcial, la estructuración de las enseñanzas mediante créditos ECTS o la generalización de los sistemas de evaluación continua.

La presente normativa de permanencia desarrolla dicha reglamentación con el objetivo de dar respuesta a la demanda social de utilización racional de los recursos públicos, favorecer el progreso académico de los estudiantes y regular la permanencia de estudiantes en función de su dedicación al estudio y de su rendimiento.

Esta normativa se elabora en virtud de la autonomía para “La admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes”, que confiere a las universidades el artículo 2.2.f. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Tal como establece el artículo 46.3 de la citada ley, esta normativa deberá ser aprobada por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Rioja.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente normativa tiene por objeto regular el régimen de permanencia de los estudiantes matriculados en la Universidad de La Rioja en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Modalidades de dedicación al estudio.

1. Los estudiantes podrán matricularse en los estudios universitarios oficiales que se imparten en la Universidad de La Rioja con una dedicación al estudio a tiempo completo, a tiempo parcial o a tiempo reducido, de acuerdo con las limitaciones, plazos y requisitos que establezcan las normas de matrícula.
2. La presente normativa regula las condiciones de permanencia para los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.
3. La modalidad de estudio en régimen de dedicación a tiempo reducido tiene carácter excepcional y está orientada a quienes deseen cursar parte de los estudios que ofrece la Universidad de La Rioja sin que su finalidad última sea, necesariamente, la obtención de un título universitario. Por ese motivo, la única limitación que se establece en términos de permanencia para los estudiantes a tiempo reducido será la disponibilidad de plazas vacantes.

TÍTULO II: SOBRE LOS ESTUDIOS DE GRADO

Artículo 3. Condiciones de permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. La permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado será de un máximo de 6 años para estudiantes a tiempo completo y de 10 años para estudiantes a tiempo parcial.
2. Cuando se combinen periodos de estudio a tiempo completo y a tiempo parcial, el número máximo de años de permanencia en estudios de Grado será de:
 - a) 9 años de permanencia para quienes se matriculen 1 año a tiempo completo y el resto a tiempo parcial,
 - b) 8 años de permanencia para quienes se matriculen 2 años a tiempo completo y el resto a tiempo parcial,
 - c) 7 años de permanencia para quienes se matriculen 3, 4 ó 5 años a tiempo completo y el resto a tiempo parcial.
3. En los Grados de duración superior a 4 años, los máximos que se regulan en los dos apartados anteriores se incrementarán en un año más por cada 60 ECTS que se adicionen a los 240 ECTS.
4. A los efectos de lo previsto en los apartados anteriores, si el estudiante procede de otros estudios universitarios iniciados con anterioridad, le serán computados los créditos que sean objeto de reconocimiento académico, entendiéndose que cada bloque de 60 ECTS reconocidos equivalen a un año de permanencia a tiempo completo y que cada bloque de 30 ECTS reconocidos equivalen a un año de permanencia a tiempo parcial en los nuevos estudios de Grado. Las fracciones inferiores a 30 ECTS no se tendrán en cuenta en el cómputo al que se refiere este apartado.

Artículo 4. Rendimiento mínimo en los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Todo estudiante que se matricule por primera vez en un estudio de Grado de la Universidad de La Rioja deberá aprobar, como mínimo, 6 ECTS. La no obtención de este número mínimo de créditos determinará la imposibilidad de continuar los estudios iniciados.
2. Al finalizar su segundo año de matrícula, el rendimiento mínimo exigido será de:
 - a) 48 ECTS para estudiantes a tiempo completo,
 - b) 24 ECTS para estudiantes a tiempo parcial,
 - c) 36 ECTS para estudiantes que se hayan matriculado un año a tiempo completo y otro año a tiempo parcial.
3. Al finalizar su tercer año de matrícula, el rendimiento mínimo exigido será de:
 - a) 96 ECTS para estudiantes a tiempo completo,
 - b) 48 ECTS para estudiantes a tiempo parcial,
 - c) 66 ECTS para estudiantes que hayan combinado periodos de estudio a tiempo parcial con periodos de estudio a tiempo completo.
4. A los estudiantes a tiempo parcial se les exigirá además un rendimiento mínimo de 120 ECTS al finalizar su quinto año de matrícula.
5. Los rendimientos mínimos que se establecen en los apartados anteriores de este artículo serán de aplicación con independencia de que el estudiante haya estado matriculado o no con anterioridad en otro u otros estudios universitarios.
6. A efectos del cálculo de los rendimientos mínimos establecidos en el presente artículo se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) No contabilizarán como créditos aprobados los que hayan sido reconocidos por estudios previos.
 - b) No contabilizarán como créditos aprobados los obtenidos por participación en las actividades universitarias que son objeto de reconocimiento en el artículo 5, apartado 2. e), puntos i., ii. y iii. de la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009.

Artículo 5. Régimen de convocatorias en estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Los alumnos matriculados en estudios universitarios oficiales de Grado dispondrán de un total de 6 convocatorias para superar cada una de las asignaturas de su plan de estudios, a excepción del Trabajo fin de Grado para el que tendrán un total de 2 convocatorias.



2. Los estudiantes dispondrán de 2 convocatorias de evaluación, una ordinaria y otra extraordinaria, por curso académico y asignatura. Cada curso académico, el alumno agotará, al menos, la convocatoria ordinaria de las asignaturas en las que se haya matriculado. En el caso del Trabajo fin de Grado, no se agotará convocatoria en tanto que el alumno no proceda al depósito del mismo.

3. Aquellos estudiantes que agoten las convocatorias indicadas en el apartado 1 de este artículo podrán solicitar al Rector la concesión de una convocatoria excepcional por asignatura, con excepción del Trabajo fin de Grado. Dicha convocatoria excepcional podrá solicitarse una única vez y, en caso de ser concedida, quedará agotada a todos los efectos aunque el estudiante no realice las pruebas de evaluación.

4. Quienes agoten las convocatorias previstas en este artículo no podrán continuar los estudios de Grado iniciados.

TÍTULO III: SOBRE LOS ESTUDIOS DE MÁSTER Y DOCTORADO

Artículo 6. Condiciones de permanencia en los estudios universitarios oficiales de Máster y Doctorado.

1. El límite máximo general de permanencia en estudios universitarios oficiales de Máster y en el periodo de formación de los estudios de Doctorado será el que se establece en la siguiente tabla:

Número de ECTS de los estudios	Modalidades de dedicación al estudio	
	Tiempo completo	Tiempo parcial
60 ECTS	2 años	3 años
Más de 60 ECTS	3 años	5 años

2. El límite máximo específico de permanencia en estudios universitarios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España será el que se establece en la siguiente tabla:

Número de ECTS del Máster	Modalidades de dedicación al estudio	
	Tiempo completo	Tiempo parcial
60 ECTS	2 años	3 años
90 ECTS	3 años	5 años
120 ECTS	4 años	6 años

3. Cuando se combinen periodos de estudio a tiempo parcial con periodos de estudio a tiempo completo, el número máximo de años de permanencia en los estudios de Máster y en el periodo de formación de los estudios de Doctorado se asimilará al número máximo de años establecido para los estudiantes a tiempo parcial en los dos apartados anteriores, dependiendo del tipo de estudios de que se trate.

Artículo 7. Rendimiento mínimo en los estudios universitarios oficiales de Máster y Doctorado.

1. Todo estudiante que se matricule por primera vez en un estudio universitario oficial de Máster o en el programa de formación de los estudios de Doctorado de la Universidad de La Rioja deberá aprobar, como mínimo, 3 ECTS. La no obtención de este número mínimo de créditos determinará la imposibilidad de continuar los estudios iniciados.
2. A efectos del cálculo del rendimiento mínimo establecido en el apartado anterior, no contabilizarán como créditos aprobados los que hayan sido reconocidos por estudios previos.

Artículo 8. Régimen general de convocatorias en estudios universitarios oficiales de Máster y Doctorado.

1. Los alumnos matriculados en estudios de Máster y en el periodo de formación de los estudios de Doctorado dispondrán de un total de 2 convocatorias de evaluación para superar cada una de las asignaturas de su plan de estudios, incluido el Trabajo fin de Máster y, en su caso, el trabajo de investigación del período de formación de los estudios de Doctorado.
2. Los estudiantes dispondrán de 1 convocatoria ordinaria de evaluación por cada curso académico y asignatura y de 2 convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, para el Trabajo fin de Máster y, en su caso, el trabajo de investigación del período de formación de los estudios de Doctorado. Cada curso académico, el alumno agotará la convocatoria ordinaria de las asignaturas en las que se haya matriculado. En el caso del Trabajo fin de Máster y, en su caso, el trabajo de investigación del período de formación de los estudios de Doctorado, no se agotará convocatoria en tanto que el alumno no proceda al depósito del mismo.
3. Quienes agoten las convocatorias previstas en este artículo no podrán continuar los estudios de Máster o Doctorado iniciados.

Artículo 9. Régimen específico de convocatorias en estudios universitarios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.

1. Los alumnos matriculados en estudios universitarios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España dispondrán de un total de 4 convocatorias de evaluación para superar cada una de las asignaturas de su plan de estudios, con excepción del Trabajo fin de Máster para el que dispondrán de un total de 2 convocatorias.
2. Los estudiantes dispondrán de 2 convocatorias de evaluación, una ordinaria y otra extraordinaria, por curso académico y asignatura, incluido el Trabajo fin de Máster. Cada curso académico, el alumno agotará, al menos, la convocatoria ordinaria de las asignaturas en las que se haya matriculado. En el caso del Trabajo fin de Máster, no se agotará convocatoria en tanto que el alumno no proceda al depósito del mismo.

3. Aquellos estudiantes que agoten las convocatorias indicadas en el apartado 1 de este artículo podrán solicitar al Rector la concesión de una convocatoria excepcional por asignatura, con excepción del Trabajo fin de Máster. Dicha convocatoria excepcional podrá solicitarse una única vez y, en caso de ser concedida, quedará agotada a todos los efectos aunque el estudiante no realice las pruebas de evaluación.
4. Quienes agoten las convocatorias previstas en este artículo no podrán continuar los estudios de Máster iniciados.
5. El Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas se registrará por el régimen general de convocatorias establecido en el artículo 8 de esta normativa.

TÍTULO IV: SITUACIONES EXCEPCIONALES

Artículo 10. Condiciones de permanencia y rendimiento mínimo para estudiantes que cursen una doble titulación.

1. El límite máximo de permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado para estudiantes que cursen una doble titulación será de 8 años de matrícula.
2. El rendimiento mínimo para los estudiantes que simultaneen estudios de Grado será de:
 - a) 48 ECTS al finalizar su primer año de matrícula en esa situación,
 - b) 102 ECTS al finalizar su segundo año de matrícula en esa situación.
3. Los estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior perderán su derecho a simultanear estudios, teniendo que optar obligatoriamente por uno solo de los estudios iniciados.

Artículo 11. Discapacidad y situaciones excepcionales.

1. La Universidad promoverá la efectiva adecuación de esta normativa de permanencia a las necesidades de los estudiantes con discapacidad mediante la valoración de cada caso concreto y la adopción de las medidas específicas adecuadas.
2. Asimismo, la Universidad velará por la flexibilización de estas normas cuando el estudiante sufra una enfermedad grave durante un tiempo prolongado que le impida el desarrollo efectivo de su actividad formativa, o cuando se produzca alguna otra situación excepcional que lo justifique.
3. A estos efectos se faculta a la Comisión de Permanencia para valorar cada caso concreto y adoptar las medidas que resulten pertinentes.

TÍTULO V: SOBRE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA

Artículo 12. Composición de la Comisión de Permanencia

La Comisión de Permanencia estará compuesta por el Vicerrector competente en materia de Estudiantes que la presidirá, el Secretario del Consejo Social, los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, dos estudiantes, uno de los cuales será el representante de los mismos en el Consejo Social y el otro elegido por el Consejo de Estudiantes, y el Director del Área Académica y de Coordinación, o persona en quien delegue, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Artículo 13. Funciones de la Comisión de Permanencia

Son funciones de la Comisión de Permanencia las siguientes:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de la implantación de estas normas y sus resultados.
- b) Resolver de manera individualizada las solicitudes de permanencia de los estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en esta normativa.
- c) Proponer, si lo estima oportuno, la reforma de esta normativa.
- d) Resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación e interpretación de la presente normativa, así como dictar las disposiciones que sean precisas para su desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los alumnos que no cumplan con los requisitos que regulan los artículos 3, 4, 6 y 7 de esta normativa únicamente podrán reiniciar sus estudios después de permanecer sin matricularse en ellos durante dos años académicos. Transcurrido dicho periodo deberán solicitar nuevamente la admisión a dichos estudios. No obstante podrán iniciar otros estudios diferentes en la Universidad de La Rioja, con sujeción al procedimiento general de ingreso establecido en la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

A los estudiantes que cursen un Máster interuniversitario les serán de aplicación, para su continuidad en dichos estudios, las condiciones de permanencia que establezca el convenio por el que se regule el Máster o, en su defecto, el régimen de permanencia de la universidad participante que les resulte más favorable.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A los estudiantes matriculados en estudios universitarios oficiales que se rijan por anteriores ordenaciones educativas les será de aplicación la Normativa de Permanencia aprobada por el Consejo Social el 26 de abril de 2006, salvo que se incorporen a los nuevos planes de estudio de



Grado, Máster o Doctorado de forma voluntaria o como consecuencia de la extinción de los planes antiguos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a esta normativa en lo relativo a la regulación del régimen de permanencia, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.